



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 07 de agosto de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**

**VISTO;** el Memorando N° 139-2018-MPMC/ALC, de la fecha 07 de agosto de 2018, proveniente del Despacho de Alcaldía sobre viaje en comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el documento del visto, el señor Alcalde Provincial pone en conocimiento del viaje en comisión de servicios oficial a la ciudad de Lima con la finalidad de cumplir con la agenda de visita ante la Presidencia del Consejo de Ministros, para coordinar sobre el proyecto “*Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana en la localidad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín*”, con Código de Inversión N° 2320599.

Que, el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, a fin de efectuar tramitaciones y coordinaciones, ante la Presidencia del Consejo de Ministros y con el Presidente de la República, en la capital del país, en beneficio de la





gestión municipal de Mariscal Cáceres, se hace necesario el viaje del titular del pliego hacia la ciudad de Lima.

En tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2018.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR** las atribuciones políticas del Alcalde, al Sr. **PASCUAL DEL ÁGUILA RUIZ**, regidor hábil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, por los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2018, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que las atribuciones administrativas, corresponden al CPC **JOSÉ ULISES SAAVEDRA GÓMEZ**, Gerente Municipal, por los días 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2018; bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, y con cargo de dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al regidor delegado, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí, Región San Martín Perú

*José Pérez Silva*  
Alcalde  
DNI 01048262

